



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

CRONOGRAMA DE LOS CONTINGENTES DE IMPORTACION DE DEMÁS ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS Y LOS DEMAS ALCOHOLES ETILICOS SIN DESNATURALIZAR , ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS 2023

Decreto Reglamentario 4768 Y 4388 de 2009 y Resoluciones Nos. 0033 y 0034 del 14 de febrero de 2023, publicadas en el Diario Oficial No 52.308 del 14 de febrero de 2023.

Artículo	Concepto	Fechas
4°	Presentación de las solicitudes (15 días hábiles) *	Del 15 de febrero al 7 de marzo de 2023
5°	Evaluación de las solicitudes (10 días hábiles)	Del 08 al 22 de marzo del 2023
6°	Publicidad del listado : página web www.minagricultura.gov.co	23 de marzo 2023
7°	Trámite ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE	Del 23 de marzo al 15 de diciembre de 2023
8o	Vigencia de la autorización	Hasta el 31 de diciembre de 2023
9o	Informe sobre la realización de importaciones	Los beneficiarios autorizados conforme al procedimiento establecido en la presente resolución deberán informar por escrito a la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vía correo electrónico a la siguiente dirección: gestion.documental@minagricultura.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la importación, la cantidad efectivamente importada anexando copia de la(s) declaración(es) de importación.

*La respectiva solicitud, debe presentarse mediante comunicación escrita, dirigida a la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, vía correo electrónico a la siguiente dirección: gestion.documental@minagricultura.gov.co